

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el demandante allegó memorial dentro del término de otorgado para el cumplimiento del requisito de la solicitud del amparo de pobreza. De otro lado, la Comisión de Disciplina Judicial allegó oficio. Bucaramanga, doce (12) de octubre dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-1415-I

Mediante Auto del 22 de septiembre de 2021, se requirió al demandante para que allegara memorial con lo allí solicitado, para poder estudiar el amparo de pobreza solicitado.

El día 29 de septiembre de 2021, el actor allegó dentro del término otorgado la solicitud bajo la gravedad de juramento la solicitud de amparo de pobreza (folio 234).

Así, por reunir los requisitos de ley, se **CONCEDE** el amparo de pobreza solicitado por el demandado OMAR CASTELLANOS MANCILLA previsto en los artículos 151 a 158 del CGP, aplicables por remisión expresa del art. 145 del CTPSS.

Por lo anterior, se ordena **DESIGNAR** un abogado de oficio de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER** para la representación judicial del demandante OMAR CASTELLANOS MANCILLA en el presente proceso.

Para tal efecto, por Secretaría, ofíciase a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER con el fin de que le asignen un defensor público al señor OMAR CASTELLANOS MANCILLA**. Líbrese el correspondiente oficio.

De otro lado, obra en el expediente Auto del 22 de septiembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de la Judicatura de Santander donde se señaló que no expedían copias del Expediente Disciplinario Rad. 68001-25-02-000-2021-00418-00, a menos que fuera a solicitud del Juzgado para que obraran en el proceso judicial que se pretendieran hacer valer como prueba (folio 214 a 217).

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Comisión Seccional de la Judicatura de Santander para que se sirva allegar copia del Expediente Rad. 68001-25-02-000-2021-00418-00.

Por secretaria, líbrese el respectivo oficio y compártaseles el vínculo del proceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN